

Punto de Acuerdo

H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

La que suscribe **Abogada Magaly Figueroa López**, en mi carácter de Regidora integrante de este Honorable Ayuntamiento, con las facultades que me otorga el artículo 50 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus municipios, los artículos 2 fracción IV, 49 fracción II, y 94 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública, 82 y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones ambos del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, elevo a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio el presente Punto de Acuerdo, en base a las consideraciones siguientes:

Exposición de Motivos

I.- En sesión de ayuntamiento celebrada en fecha 03 de Septiembre de 2015 mediante Acuerdo Municipal 1433, se aprobó entregar en comodato a la Asociación Religiosa denominada La Luz del Mundo, una fracción de terreno de 600 metros cuadrados segregada de un área de donación de 3,611.750 metros cuadrados del predio ubicado en el Fraccionamiento Prados de la Cañada etapa 2, sobre la calle Circuito Cañada tramo Oriente, esquina Calle Leopardo, en la Delegación de Agua Blanca, en este Municipio de Tonalá.

II.- Debido a consideraciones del orden legal dentro de los Liderazgos de la Comunidad Religiosa de La Luz del Mundo, se tomaron decisiones encaminadas a brindar mejor atención a las necesidades tanto espirituales como materiales dentro de la organización de la misma, por tal motivo se dividió en diversas jurisdicciones encargadas cada una de estas de diferentes responsabilidades dentro de la comunidad, separando así las necesidades del culto religioso y la administración de los bienes de los que la iglesia tiene posesión

En consideración de lo anterior, se creó la Asociación Religiosa Fraternidad Levítica, A.R. en acta constitutiva bajo escritura de No. 150,032, ante la Fe del Licenciado José de Jesús Castro Figueroa Notario Público número 38 de la Ciudad de México.

Como lo señale en el párrafo anterior la decisión se toma por los liderazgos de la iglesia para efectos de tener una mejor administración de los asuntos materiales de la iglesia sin intervención de los liderazgos eclesiásticos.

III.- En consideración a los puntos que anteceden, resulta necesario reorganizar los asuntos relacionados con las nuevas competencias dentro de la Iglesia de la Luz del Mundo A.R., por tal motivo, solicito de la manera más atenta a este máximo órgano colegiado de toma de decisiones en el Municipio se modifique mediante acuerdo de ayuntamiento el acuerdo de fecha 03 de Septiembre de 2015, con numero de control y registro 1433, para que el comodato hecho a través de este a favor de La Luz del Mundo A.R. sea cambiado a favor de Fraternidad Levítica A.R. por así convenir a los intereses legales de dicha congregación religiosa sin que se vea afectada en la administración de los bienes que a esta competen.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, elevo a la consideración de este H. Ayuntamiento el presente:

Punto de Acuerdo

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 1433 de fecha 03 de Septiembre de 2015, para que el comodato por treinta años que en él se consigna sobre un terreno de 600 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Prados de la Cañada a favor de La Luz del Mundo A.R. quede a nombre de Fraternidad Levítica A.R. por las consideraciones aquí vertidas.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.